

Madrid, 6 de noviembre de 2020

**FIDERE PATRIMONIO SOCIMI, S.A.** (la "**Sociedad**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, Circular 3/2020 de BME MTF Equity, que regula los requisitos de información aplicables a las empresas cuyas acciones estén incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente hace pública la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para que se celebre exclusivamente por videoconferencia, esto es, sin asistencia física de accionistas y representantes, en primera convocatoria el día 9 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas o, de no alcanzarse el quorum necesario, el día siguiente, a la misma hora, en los mismos términos, en segunda convocatoria.

Se adjunta el anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad.

Atentamente,

**FIDERE PATRIMONIO SOCIMI, S.A.**

Dña. Laura Fernández García  
Secretaria no consejera del Consejo de Administración

**ANEXO**  
**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL**  
**EXTRAORDINARIA DE FIDERE PATRIMONIO SOCIMI,**  
**S.A.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Fidere Patrimonio SOCIMI, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**" o "**Fidere**") el día 6 de noviembre de 2020 de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("**Ley de Sociedades de Capital**") y con los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará exclusivamente por videoconferencia, esto es, sin asistencia física de accionistas y representantes, en primera convocatoria el día 9 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas, o, de no alcanzarse el quorum necesario, el día siguiente a la misma hora, en los mismos términos, en segunda convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA**

**Primero.** - Ratificación de la suscripción de un contrato de novación de un contrato de financiación, sus correspondientes garantías y sus contratos complementarios por parte de determinadas filiales de la Sociedad, así como la aprobación de la ratificación por la Sociedad de determinados derechos reales de prenda sobre las participaciones de sus filiales, cuentas y derechos de crédito

**Segundo.** – Ruegos y preguntas

**Tercera.** - Delegación y Facultades

**DERECHO DE INFORMACIÓN Y CONSULTA, ENTREGA O ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN**

De acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Sociedades de Capital, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, sito en Paseo de la Castellana número 257 (28046, Madrid), los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante envío de correo electrónico a la siguiente dirección ([juntaaccionistas@fidere.es](mailto:juntaaccionistas@fidere.es)).

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos o denominación social, acreditando (i) su identidad mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de persona jurídica, documento de acreditación suficiente de su representación y (ii) las acciones de la Sociedad de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por el responsable del registro de anotaciones en cuenta. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Asimismo, durante la celebración de la Junta General, los accionistas asistentes podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día en el momento previsto para las intervenciones conforme se indica más adelante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria en la página web de la Sociedad. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

## **DERECHO DE ASISTENCIA**

Podrán asistir a la Junta General Extraordinaria de Accionistas los titulares de acciones, cualquiera que sea su número, que se hallen inscritos como tales en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta de alguna de las entidades participantes de Iberclear con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, según dispone el artículo 11 de los Estatutos Sociales, que regula el derecho de asistencia. Los asistentes deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas.

Al amparo de lo previsto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, la Junta se celebrará mediante videoconferencia, a través de dispositivos con acceso a internet, accediendo al apartado de la Junta General habilitado en la página web de la Sociedad <http://www.fidere-socimi.com/>.

Para garantizar la identidad de los asistentes, los accionistas que deseen asistir mediante

videoconferencia a la Junta General, o sus representantes, deberán registrarse previamente, a través de la página web de la Sociedad, desde dos horas antes de la fijada para la celebración de la Junta hasta la hora de inicio de la reunión, siguiendo para ello las instrucciones y completando los datos necesarios para su registro, debiendo asimismo acreditar su identidad aportando la siguiente documentación: (i) tarjeta de asistencia a la junta, (ii) si se tratara de persona física, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, (iii) si se tratara de persona jurídica, documento de acreditación suficiente de su representación y fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del representante o apoderado.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto, de la delegación o de la asistencia telemática.

Llegada la hora de inicio de la junta se cerrará la lista definitiva de asistentes, no computando a efectos de quorum aquellos accionistas que se acrediten con posterioridad. Una vez constatada la existencia de quorum suficiente, se celebrará la reunión. En caso contrario, la Sociedad informará a los accionistas que la Junta General Extraordinaria se reunirá finalmente en segunda convocatoria.

En el mismo acto del registro y hasta el momento que se cierre el turno de intervenciones, lo cual se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta, el accionista podrá enviar las intervenciones o preguntas que desee formular. Si desea que conste literalmente en el acta, deberá indicarlo expresamente al comienzo del escrito.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General Extraordinaria o, si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración.

Los accionistas que asistan mediante videoconferencia a la Junta General Extraordinaria podrán emitir su voto, conforme al correspondiente formulario de voto, durante la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en el momento en que así lo indique el presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Se entenderá que votan a favor de las propuestas de acuerdo, los accionistas, presentes o representados, que no emitan su voto a través del formulario de voto en el momento señalado al efecto.

Los accionistas que asistan mediante videoconferencia a la Junta General y hubiesen otorgado representación conforme el apartado REPRESENTACIÓN serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta. En consecuencia, la delegación realizada por ellos con anterioridad se entenderá revocada.

En lo que sea aplicable, regirán para la participación mediante video conferencia las mismas reglas que para la asistencia física a la Junta general.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista

derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta.

## **REPRESENTACIÓN**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 184 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, todo accionista con derecho a voto podrá hacerse representar en la Junta General Extraordinaria por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General. La representación deberá conferirse por cualquiera de las siguientes vías: (i) entregándola en el domicilio social de la Sociedad sito en Paseo de la Castellana número 257 (28046, Madrid); o (ii) a través de la página web corporativa (<http://www.fidere-socimi.com/>), en la sección destinada a la Junta General.

Solo se reputará válida la representación, cualquiera que sea el medio mediante el que se comunique a la Sociedad, en la que se exprese por escrito la representación otorgada, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades en las que el correspondiente accionista tenga depositadas sus acciones de la Sociedad, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, así como la documentación que identifique al accionista (si se tratara de persona física, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de persona jurídica, documento de acreditación suficiente de su representación y fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del representante o apoderado).

La representación conferida habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día hábil anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

En los documentos o, en su caso, plataforma donde consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdo que se sometan a la consideración de la Junta General sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

En el supuesto de que pudiera ser sometido a votación en la Junta cualquier otro asunto que no figurase en el orden del día, siendo por tanto ignorado en la fecha de la delegación, el representante deberá emitir el voto en el sentido que estime oportuno atendiendo al interés de la Sociedad y de su representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General Extraordinaria del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada. Asimismo, quedará sin efecto la delegación en caso de enajenación de las acciones y pérdida de condición de accionista con anterioridad a la

celebración de la Junta General de que tuviera conocimiento la Sociedad.

## **DATOS PERSONALES**

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad responsable de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad como responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales. Serán comunicados al notario los datos que resulten necesarios a los únicos efectos de levantar el acta notarial de la Junta General. El tratamiento de los datos es necesario para las finalidades indicadas y su base jurídica es su relación como accionista y el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, durante 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción superior.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos personales referentes a terceros, el accionista deberá informarles de los extremos aquí indicados en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que puedan ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, como el amparo en una base jurídica, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional vis-à-vis los interesados.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiendo un escrito identificado con la referencia “Protección de Datos” en el que se concrete su solicitud a la siguiente dirección: Fidere Patrimonio SOCIMI, S.A., Paseo de la Castellana número 257 (28046 Madrid). Asimismo, los titulares de los datos pueden presentar cualquier reclamación ante la autoridad de control en materia de protección de datos competente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores

Madrid, a 6 de noviembre de 2020.

**Fidere Patrimonio SOCIMI, S.A.**

Dña. Laura Fernández García

Secretaria (no consejera) del Consejo de Administración